

5933/4

600

RESPONSABILIDADES POLÍTICAS

AUDIENCIA PROVINCIAL DE ZARAGOZA

Expediente núm.

4983

contra

Antonio Lopez Bartolo

de

Zaragoza N.º 2

(vol)

Juez Instructor de

N.º 2

Se inició el expediente en 26 de

1

de 1964

Fallado en de

de 19

Remitido para ejecución al Juzgado en de

de 19



AUDITORIA DE GUERRA

DE LA

5.ª REGION MILITAR

Causa núm. 1839-40

Contra Antonio López

Bartolo

R.º n.º 2675

R. T. 1784

Tengo el honor de remitir a V. testimonio deducido de la causa anotada al margen a los efectos que procedan.

Dios guarde a V. muchos años.

Zaragoza a 26 de Julio

de 1941

EL AUDITOR,

E

[Firma manuscrita]

SEÑOR PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE RESPONSABILIDADES

POLÍTICAS DE

Zaragoza

Imp. LA REINA DE LAS TINTAS

4-11-77

27

DILIGENCIA.—La pongo yo el Secretario para hacer constar se ha recibido el testimonio de la sentencia recaída en el sumarísimo de urgencia n.º 1839 del año 1940 contra *Fabiano Lopez Barrio* por delito de *acceso a la rebelión* del que paso a dar cuenta al Tribunal Provincial.—Certifico.
Zaragoza a 1 de *junio* de 1943.

PROVIDENCIA.—Zaragoza a 1 de *junio* de 1943.

Señores

Dada cuenta del testimonio a que hace referencia la anterior diligencia, pase al Excmo. Sr. Fiscal para que informe si procede o no iniciar expediente por este Tribunal.

Lo acordaron los Señores del Tribunal y firma el Señor Presidente de que certifico.

DILIGENCIA.—Seguidamente se cumple lo mandado.—Certifico.

El Fiscal dice que a su juicio
procede formar expediente a
Antonio Lopez.

Zaragoza 5 Julio 1943.

Pedro de la Cruz

Deligencia - Remedio de Zaragoza en 10 julio 1943
V. J.

Providencia - Zaragoza diez de julio de mil
943 - noventa y tres.

Rejada }
Carrota }

Fue al Teniente

Teniente
Pedro de la Cruz

Seguidamente se cumple lo mandado. Verifícase
V. J.

PROVIDENCIA.—Zaragoza a 26 de Enero de mil novecientos cuaren-

Señores

ta y tres: cuatro

Millaruelo
Fozada
Barroeta

Visto el informe del Excmo. Sr. Fiscal, remítase el testimonio a que hace referencia, el Juez de Instrucción de N^o 2 para que proceda a instruir conforme a lo preceptuado en el artículo 44 y concordantes especialmente el 53 de la Ley de 9 de Febrero de 1939, ordenándole acuse inmediatamente recibo.

Lo acordaron los Señores del Tribunal y firma el Señor Presidente de que certifico

E

DILIGENCIA.—Seguidamente se cumple lo mandado.—Certifico.

Don Agustín María Sierra Pomares, Licenciado en Derecho, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Zaragoza;

CERTIFICO: Que con fecha 20 de abril último, se ha recibido un telegrama del tenor literal siguiente:

«Agza Madrid 19/054 235 18 2030 = Presidente Tribunal Nacional Responsabilidades Políticas al Presidente Audiencia Provincial = Interese remita urgentemente a esta Presidencia en paquetes correo certificado expedientes responsabilidades políticas pendientes resolución esa Audiencia cualquiera que sea estado tramitación salvo aquellos que hayan sido resueltos por sentencia o sobreseimiento. Cada paquete acompañará relación duplicada de los expedientes que contenga con expresión de nombres de los encartados y fecha del envío autorizada relación por el Secretario y visada por V. I. Encarezco V. I. urgente servicio al que dará preferencia debiendo hallarse terminado plazo inferior treinta días rogándole acuse recibo telegráfico inmediatamente que reciba este despacho».

Así mismo certifico que por providencia a ese despacho telegráfico recaída con fecha 20 de abril último, se ha mandado que, con testimonio literal del preinserto telegrama, se dé cuenta con cada expediente de los que por dicha orden han de remitirse al Tribunal Nacional de Responsabilidades políticas.

Y siendo uno de los expedientes afectados por la expresada orden, *rollo n.º 4983, contra Antonio Lopez Bartolo, vecino de Zaragoza* con el anterior testimonio y el expresado expediente, paso a dar cuenta a la Sala certifico.

Zaragoza a 17 de mayo de 1945.

Providencia

Señores:
Millaruelo.-Presidente
Tejada {
Barroeta { Magistrados

Agustín María Sierra Pomares

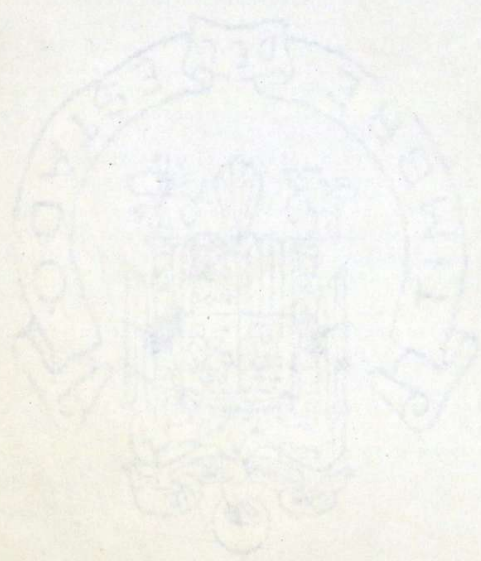
Zaragoza a 17 de mayo de 1945.

El expediente indicado en la anterior, comprendiéndolo en la oportuna relación que por duplicado se expedirá, quedando otro ejemplar de la relación en justificación del envío unido al cumplimiento de la orden telegráfica, remitase como en ella se manda al Tribunal Nacional de Responsabilidades políticas en paquete certificado.

Lo acuerdan los señores anotados al margen y lo rubrica el Sr. Presidente certifico.

_____ E

Agustín María Sierra Pomares



5933/4

RESPONSABILIDADES POLITICAS.

Expte, n^o 4987 del Tribunal.

Num^o, 28 de este Juzgado.

C O N T R A

Antonio Lopez Bartolo

Quayona

Secretaria, del Sr, CALVO.



RESPONSABILIDADES POLÍTICAS

AUDIENCIA PROVINCIAL

ZARAGOZA

Remito a V. S. el testimonio de la
sentencia recaída en el sumarísimo
de urgencia n.º 15.29 contra Antonio
s. toto por delito
de auxilio a la rebelión
a fin de que de conformidad con los
artículos 44 y 53 de la Ley de 9 de
Febrero de 1939 concordantes de ella
y de la Ley de 19 de Febrero de 1942
proceda a incoar el oportuno expediente.

Sírvase V. S. acusar recibo.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Zaragoza, 26 de Enero de 1948

El Presidente,



[Firma manuscrita]

Sr. Juez de Instrucción de

Nº 2

... con el n.º 85 corresponde

... del Distrito ...

... a 10) 32. ...

... de ... de 10. ...

[Handwritten signature]

en la instrucción y fallo de la presente causa, la declaración de hechos probados no está en contradicción manifiesta con lo que del examen de autos se desprende. V.B. no obstante resolverse.- Zaragoza a 31 de Mayo de 1.941.- El Auditor.- Llegible.- Rubricado y sellado.-

Al 62 En Zaragoza a 6 de Junio de 1.941.- De conformidad con el precedente dictamen de mi Auditor y por sus propios fundamentos s rubico la sentencia dictada por el Consejo de Guerra que ha visto y fallado la presente causa por la que se condena al procesado ANTONIO LOPEZ BARTOLO A la pena de VEINTE AÑOS de reclusión menor como autor de un delito de auxilio a la rebelión con las accesorias legales de inhabilitación absoluta, siéndole de abono el total de prisión preventiva sufrida por razón de este causa y en cuanto a responsabilidades políticas se regirán con arreglo a la Ley de 9 de Febrero de 1.939. Vubávan los autos al Juez de Ejecuciones de ésta Plaza para la práctica de lo demás que se propone.- El Capitán General.- Monasterio.- Rubricado.-

Y para que conste y a efectos de su remisión *al Tribunal Regional* extendiendo el presente que concuerda con su original al que me remito de orden y visado por S.B. en Zaragoza a *cuarenta y uno* de *Junio* de mil novecientos cuarenta y uno.-



V. B. -

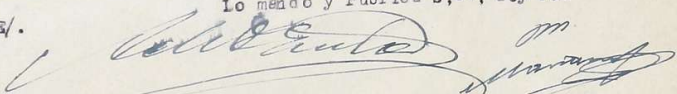
Manuel Jara

PROVIDENCIA JUEZ ! Zaragoza a nueve de Marzo de mil novecientos cua-
SR VICENTE TUTOR ! renta y cuatro.

=====!
Por repartido a este Juzgado el anterior expediente de de responsabilidades politicas; registrese su entrada en el libro correspondiente; acusese recibo a la Superioridad y para cumplimiento de lo que se ordena en la comunicacion que encabeza el presente expediente llevase a efecto lo ordenado en la Ley de 9 de Febrero de 1939, librandose para ello los despachos necesarios.

Lo mando y rubrica S.S^a, doy fe.

E/.


NOTA / Se acusa recibo a la Superioridad se expiden edictos de Inco-
accion de expediente a los Boletines Oficiales del Estado y de esta
Provincia y se expiden oficios al Sr. Director de la prision y
Jefatura Superior de Policia de esta Ciudad, doy fe.

DILIGENCIA.- Hago constar por la presente que en el Boletín Oficial de esta Provincia número 62 de fecha 16 del actual aparece inserto el edicto de incoación de este expediente, doy fs. Zaragoza a diez y ocho de Marzo de 1944.





PRISION PROVINCIAL
DE
ZARAGOZA

DIRECCION

Núm. 4448

Tengo el honor de contestar a su atento oficio de fecha 9 del actual, sobre responsabilidades políticas, relativo al que fué recluso de este establecimiento Antonio Lopez Bartolo el cual fué conducido con fecha 26-9-41 a Campamento Penal de Belchite. Dios guarde a V.S. muchos años. Zaragoza 10 de Marzo de 1944.



Sr. Juez del Juzgado de Instrucción nº 2.- CIUDA D

10
2

10
2



JEFATURA SUPERIOR DE POLICIA
ZARAGOZA

MI. Ref. Secretaría

Núm. 10754

En contestación a su escrito fecha 9 del actual y a efectos de expediente de responsabilidades políticas nº 38, y por el que se interesaba conocer el actual domicilio o paradero del expedientado, ANTONIO LOPEZ BARTOLO, participo que de los antecedentes que del mismo obran en la Brigada Político-Social, dependiente de esta Jefatura, resulta domiciliado en esta ciudad, calle de Torres Quevedo, 30.

Dios guarde a Vd. muchos años.
Zaragoza, 16 de marzo de 1944.

EL JEFE SUPERIOR
P.D.
EL SECRETARIO GENERAL



Al contestar, cítese número y referencia

26557
SECRETARÍA

* SR. JUEZ DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO DOS.-

PLAZA
GOBIERNO DE ARAGON

82

82

E.1.862.082 *

PROVIDENCIA JUEZ ! Zaragoza a pnce de Mayo de mil novecientos cuare
SR VICENTE TUTOR ! ta y cuatro.

=====+

Las anteriores comunicaciones del Sr, Director de la Prisión de esta Ciudad y Jefatura Superior de Policia unanse al expediente de su razón y en vista del contenido de esta ultima citese al expedientado de comparecencia ante este Juzgado a los efectos ordenados.

Lo mando y rubrica S, S^a, doy fe.

R/.

NOTA / Se cumple lo mandado, doy fe.

NOTIFICACION Y REQUERIMIENTO.- En Zaragoza a diez y seis de Mayo de mil novecientos cuarenta y cuatro y teniendo presente al expedientado Antonio Lopez Bariclo con domicilio en esta Ciudad, Torres Quevedo n° 30, le notifique en forma legal la incoación de este expediente y le requieran en forma legal haciendo las advertencias y apercibimientos que se mencionan en el artículo 48 de la Ley de 9 de Febrero de 1939, y enterado firma de que doy fe.

Lopez

Lopez

D. Antonio Lopez Bartolo a efectos
en el expediente de responsabilidades politicas que bajo el n.º 38 se le instruye, y en
cumplimiento del apartado 3.º del art. 49 de la ley de 9 de febrero de 1939, declara bajo juramento
peseer:

BIENES PROPIOS: Ninguno. Únicamente el jornal de
diez pti que gana

Valor aproximado de los mismos: Pesetas _____

BIENES DE SU CONYUGE: Soy soltero

Valor aproximado de los mismos Pesetas _____

BIENES DE OTRAS PERSONAS QUE OBRAN EN SU PODER: Nada

Valor aproximado de los mismos: Pesetas _____

DEUDAS: Ninguna

FAMILIARES O PERSONAS QUE TENIA A SU CARGO: Ninguna

Zaragoza, 17 de Mayo de 1944

(Firma y Rúbrica)
Antonio Lopez Bartolo

NOTA.—Deberán consignarse los mayores detalles posibles.

E.1.862.492 *

PROVIDENCIA JUEZ ! Zaragoza a veintidos de Mayo de mil novecientos
SR VICENTE TUTOR ! cuarenta y cuatro.
=====!

La anterior declaración jurada presentada por el expedientado unase al expediente de su razón y en su vista expedanse oficios a la Jefatura Superior de Policía de esta Ciudad a fin de que se averigüe y comuníquese este Juzgado si dicho expedientado posee alguna clase de bienes de propiedad y en que consistan estos y en otro caso que personas pueden acreditar su insolvencia, y a Rentas Publicas de esta Provincia a fin de que se comunique a este Juzgado si paga contribución por algun concepto dicho expedientado y al propio tiempo expedase oficio a la Delegación Provincial del Trabajo a fin de que se participe a este Juzgado cual sea el doble jornal de un bracero en esta Localidad.

Lo mando y rubrica S.S^a, doy fe.

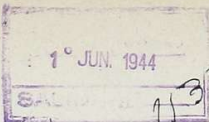
R/.

NOTA / Se cumple lo mandado, doy fe.

10

10



DELEGACION PROVINCIAL DE TRABAJO
DE ZARAGOZA

Servicio : Reglamentación

Ref: Rg-269

En contestación a su oficio solicitando se manifieste cual es el doble del jornal de un bracero en esta localidad, a fin de que surta efecto en el expediente nº 38 contra Antonio Lopez Bartolo, debo significar a V.S. que el mismo se halla fijado en 21,30 Ptas.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Zaragoza, 31 de Mayo de 1.944.
EL DELEGADO DE TRABAJO,

Sr. Juez de 1ª Instancia e Instrucción nº 2.- CIUDAD.



ADMINISTRACION DE PROPIEDADES
Y
CONTRIBUCION TERRITORIAL
DE LA
PROVINCIA DE ZARAGOZA

Antonio López Barolo

Examinados los amillaramientos
y la matrícula de Industrial de esta
Capital, no aparecen como contri-
buyentes por dichos conceptos los
individuos anotados al margen.

Lo que comunico a V. S., contes-
tando a su comunicación 22-5-44

Dios guarde a V. S. muchos años.

Zaragoza de 3 JUN. 1944

de 194__

J. S.
Munuera



Sr. Jefe de Instrucción nº 2

E.1.863.248 *

PROVIDENCIA JUEZ : Zaragoza a diez de Julio de mil novecientos cua-
SR VICENTE TUTOR : renta y cuatro.
=====!

Los anteriores oficios de la Delegación Provincial
del Trabajo y Rentas Pùblicas de esta Ciudad unanse al expediente de
su razón y recuerdese a la Jefatura Superior de Policía de esta Ciudad
el pronto cumplimiento, del oficio que se le expidió con fecha veintidos
de Mayo último.

Lo mando y rubrica S, S^a, doy fe.

R/.

NOTA / Se cumple lo mandado, doy fe.

100

100

Gp.



JEFATURA SUPERIOR DE POLICIA

ZARAGOZA

Ref. WSecretaría.

Núm. 24.321

En contestación a su escrito de fecha 10 del actual, expediente núm. 38, en el que interesa, se averigüe los bienes que posee en la actualidad, ANTONIO LOPEZ BAROLO, de 27 años, soltero, cristalero, hijo de Antonio y Carmen, natural de Almenad de la Cuba (Zaragoza), vecino de esta Ciudad, domiciliado en la calle Torres Quevedo nº 30, tengo el honor de participar a V.S. que la información practicada ha dado el siguiente resultado:

El informado no posee bienes de clase alguna en esta población, ni se sabe tampoco que los posea en el pueblo de su naturaleza, a excepción de ciertos enseres de escasisimo valor e imprescindibles en su domicilio, en el que vive con sus padres con su jornal de 9 pesetas, diarias, que gana en un almacén de cristales, propiedad de Patricio Gutierrez, sito en la calle Torrenueva.

La insolvencia del informado la acreditan Ciro Salomon Burillo, de 39 años, soltero, industrial, hijo de Mariano y Asunción, natural de Oliete (Teruel), domiciliado en Torres Quevedo nº 18-1ª Izquierda; Consuelo López Crespo, de 67 años, viuda, hija de Vicente y Josefa, natural de Torre los Negros (Teruel), con domicilio en la calle de San Antonio nº 42.

D I O S

Al contestar citese número y referencia.

5

guarde a V.S. muchos años.

Zaragoza, 19 de Julio de 1944.

EL JEFE SUPERIOR.

P.D.

EL SECRETARIO GENERAL.



SR JUEZ DE INSTRUCCION NUMERO DOS.- PLAZA

PROVIDENCIA JUEZ ! Zaragoza a veinte de Julio de mil novecientos cu
EJTE. SR. GIMENO ! , renta y cuatro.

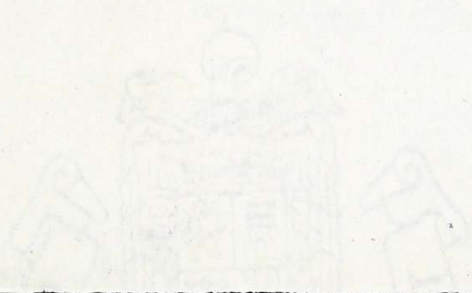
=====!

La anterior comunicación de la Jefatura Superior de Policia unase al expediente de su razón y en vista de su contenido evacuense las citas que de la misma resultan.

Lo mando y firma S.^{ta}, de que doy fe.

E.

NOTA / Se cumple lo mandado, doy fe.



E.1.863.965 *

Declaración de Ciro

En Zaragoza a veintinueve

Salomon Burillo de Julio de mil novecientos

cuarenta y cuatro, ante el Sr. Juez

de Instrucción y Conciliación Secretaría comparece el que expresa llamarse

como queda dicho y por su cuarenta años de edad

estado soltero profesión Carpintero, domiciliado

en Torres Quevedo nº 18.

que no ha sido procesado e instruido con arreglo a derecho y de lo

dispuesto en el artículo 446 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal por el

juramento examinado dice: Que conoce al expedientado Antonio Lopez Bartolo y no sabe ni le consta posea ninguna clase de bienes de su propiedad y únicamente el jornal de 10 pesetas que gana como empleado en una casa de cristales por lo que le considera completamente insolvente.

M. Se da la ratifica y firma con S, S^a, de que doy fe.

Ciro Salomon

Declaración de Consuelo

En Zaragoza a veintinueve

Lopez Crespo de Julio de mil novecientos

cuarenta y cuatro, ante el Sr. Juez

de Instrucción y Conciliación Secretaría comparece el que expresa llamarse

como queda dicho y por su sesenta y seis años de edad

estado viuda profesión sus labores., domiciliada

en San Antonio nº 42.

que no ha sido procesado e instruido con arreglo a derecho y de lo

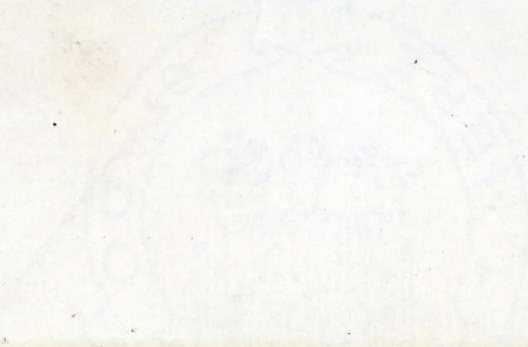
dispuesto en el artículo 446 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal por el

juramento examinado dice: Que conoce al expedientado Antonio Lopez Bartolo y no sabe ni le consta posea ninguna clase de bienes de su propiedad y únicamente el jornal de diez pesetas que percibe como jornalero en una casa de cristales, por lo que le considera completamente insolvente.

M. Se da la ratifica y firma con S, S^a, de que doy fe.

Consuelo Lopez

* 2708012 *



E.1.863.962 *

PROVIDENCIA JUEZ !
EJTE. SR. GIMENO !
=====!

Zaragoza a veintiuno de Julio de mil novecientos
cuarenta y cuatro.

Dada cuenta con este expediente, y en vista de las
diligencias practicadas dese traslado al Excmo. Sr. Fiscal de esta Audiencia a los efectos prevenidos en el Artículo 8º de la Ley de 19 de Febrero de 1942, sobre Responsabilidades Políticas.

Lo mando y firma S.Sª, doy fe.

E.

NOTA / Se cumple lo mandado, doy fe.

El fiscal interesa el sobrese-
imiento conforme al artículo
8.º de la Ley de 19 febrero de
1962.

Derecho a abril de 1962

Almuerzo p. m. b.